DECRETO Nº

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE APM.

332

CHILLAN VIEJO, 28 ENE 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones y la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios Nº 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decretos Alcaldicio N° 1434/01.03.2012. N°1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales. Decreto Nº 625/23.01.2013 que establece subrogancias automáticas en el Departamento de Salud Municipal.

2.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1 C Nº 937 de fecha 20/03/2015, que sanciona convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

3.- Convenio de fecha 17/02/2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal".

4.- Convenio Modificatorio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal de fecha 15.12.2015 Suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

5.- Resolución Exenta 1C Nº 4815 de fecha 17.12.2015, que aprueba Convenio Modificatorio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal de fecha 15.12.2015.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio Modificatorio de fecha 15/12/2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "**Convenio Modificatorio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal**", el cual se desarrollará en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el **30 de Abril de 2016**.

3.- Impútese los gastos que se originen de la

ejecución del presente convenio a la cuenta N° **215.22.06.001.002** denominada **Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, mantenimiento y reparaciones en APS.**

ULISES AEDO VALDES
A L C A L D E (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/MHF/lec
DISTRIBUCIÓN:/
- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

PCR/MMD/ths.

Mantenimiento y Reparación de edificaciones Mantenimiento e infraestructura en APS 22.06.001.002.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPARTAMENTO DE SALUD
FOLIO
Nº
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
18115
FECHA INGRESO 08 ENE 2016
TIPO DOCTO.
OFICINA DE PARTES
TRAMITE a Tª de los Rengifes
SALIDA Desde hoy a FPB

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Convenio Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, de fecha 17 de febrero del 2015, el convenio modificatorio de fecha 15 de diciembre del 2015, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el D.S. Nº 140/04, el D.S. Nº 11/15, del Ministerio de Salud y la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C Nº/ 4815 17.12.2015

1º.- ***APRUEBASE*** el convenio modificatorio de fecha 15 de diciembre del 2015, del suscrito con fecha 17 de febrero del 2015, relacionado con el Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, ambos celebrados entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. De Salud
1B/3A/2A/1C
Oficina de Partes

PGR/MMD/JAR/MMC

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Chillán. a 15 de Diciembre del 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes Nº 502, de Chillán, representado por su Director Dr. IVAN PAUL ESPINOZA, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la I. **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano Nº 300, de Chillan Viejo, representada por el Alcalde D. FELIPE AYLWIN LAGOS, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se acuerda celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 17 de febrero del 2015, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Mantenimiento de infraestructura de establecimientos de atención primaria municipal,** aprobado por Resolución Exenta Nº 937 del 20 de marzo del 2015, relacionada con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

SEGUNDO: Considerando la solicitud de la I. Municipalidad de Chillan Viejo, las partes vienen en modificar lo siguiente: Se autoriza la prórroga por mejoramientos en CESFAM Federico Puga y se modifica la fecha de ejecución del programa señalado, estableciendo que su vigencia se extenderá hasta el día **30 de abril del 2016**.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original y modificatorio precedentes.

Para conformidad, firman:

ALCALDE CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE DIRECTOR

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE